



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RAD:	47-707-40-89- 002- 2021-00044-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. NIT. 830.138.303-1
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ. C.C.77.193.127
DEMANDADA:	CATALINA MARIA RODERO DE DELGADO. C.C.28.007.038
FECHA:	18 DE JUNIO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 422 y 468 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a **CATALINA MARIA RODERO DELGADO** para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del p. en el término de cinco (5) días pague a **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS** las sumas descritas a continuación:

1. Por PAGARÉ:

- DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$16.909.232.00 por concepto de capital.
- Intereses corrientes causados e intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada. -
- Gastos y costas procesales. -

SEGUNDO: NOTIFICAR NOTIFICAR personalmente al demandado este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.-

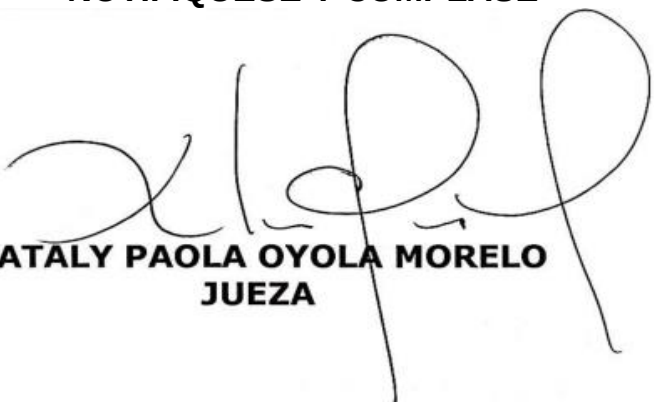
TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P. -



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

CUARTO: RECONOCER como abogado de la parte demandante al doctor GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 0036
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 21 de JUNIO de 2021

Carlos Andrés Lugo Pertuz

Secretario